



SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES «2021, Año de La Independencia».

EXP: DPADS/SEPA-IP-022-2021

FOLIO: 421/2021

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO Villahermosa, Tabasco, a 23 de abril de 2021

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIALY SERVICIOS MUNICIPALES
PROL. DE PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE

2 3 ABR 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La que suscribe M. en A. Melody Anaxis Sánchez Ortiz, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO para el proyecto denominado: K-0313.- Construcción de Techumbre, Cancha Principal de la Ranchería Estancia Vieja 2da. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

#### RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recepcionó el día 20 de abril del 2021 con folio número 421 y número de expediente DPADS/SEPA-IP-022-21, mediante el cual Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, en su carácter de apoderado legal, anexa solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de Informe Preventivo del proyecto: K-0313.- Construcción de Techumbre, Cancha Principal de la Ranchería Estancia Vieja 2da. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por el artículo 37, 40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco. A su vez hace entrega para su revisión del Informe Preventivo elaborado por el Ing. Alberto Morales Sanchez, con cédula profesional número 08795449, quien asume la responsabilidad de la información contenida, de igual forma mediante carta responsiva el promovente del proyecto y el responsable de la elaboración del estudio, se sujetan a lo establecido en el artículo 289 del código penal vigente en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales otorgó factibilidad de uso de suelo, con base en el acuerdo 8700 mediante el cual se autoriza la rectificación de nomenciatura en corredores urbanos, del programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial el 24 de enero de 2018 suplemento 7866 B. Debiendo cumplir con el dictamen de análisis de riesgo autorizado por Protección Civil Municipal, estudio de impacto vial avalado por Policía Estatal de Carninos, así como cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia; además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el H. Ayuntamiento.

0

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www.villahermosa.gob.mx





SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES «2021, Año de La Independencia».

**TERCERO.** Una vez integrado el expediente señalado para el procedimiento de revisión del Informe Preventivo, en el resultando que antecede, esta dirección emite la presente resolución:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a los artículos 4 y 27, párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente, artículos 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracciones III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 6 fracciones I,II,VII,VIII,XIV,XXI,XXIII, XXIX,XXXIV y XLV y artículos 36,37,40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de Informe Preventivo del proyecto denominado: : K-0313.- Construcción de Techumbre, Cancha Principal de la Ranchería Estancia Vieja 2da. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO no se realizará la Evaluación de Impactos Ambientales, debido a que el área del proyecto se encuentra rellenada y nivelada, de igual forma no presenta vegetación, por lo anterior se iniciará directamente con las actividades de la etapa de construcción.

## PROGRAMA DE OBRA DEMOLICIONES

Corte de concreto con maquinaria de disco de diamante de 5 a 10 cms de profundidad, inc. equipo y mano de obra.

Demolicion de piso, pavimento de concreto de f'c=150 kg/cm² de 10 cm de espesor con herramienta manual. incl: carga y acarreo fuera de la obra hasta 5.00 km.

Desmantelamiento de salidas eléctricas con recuperacion de material. incluye: retiro del cableado, ductos, apagadores, contactos etc.

Desmantelamiento de interruptor de seguridad de 3 x 60 amp. incluye: retiro de fusibles y entrega del material recuperado a la dirección del plantel.

Desmantelamiento de centro de carga qo-4, con recuperacion de material incluye: entrega a la dereccion del plantel.

Demolición con herramienta manual de muros de block hueco 15x20x40 de 0.00 a 4.00 mts de altura, incluye: retiro del escombro en carretilla hasta 50.00 mts de distancia (muros con acabado aplanado por ambas caras).

Demolicion de cadenas y castillo con herramienta de mano, diversas secciones. incluye: carga y acarreo en carretilla hasta 50.00 mts de distancia (armados con varilla de 3/8 y estribos de alambron) de 0.00 a 4.00 mts de altura.

## **PRELIMINARES**

Trazo y nivelacion del terreno.

#### CIMENTACION

Excavacion a mano en terreno material tipo "b" cualquier profundidad incluye: afine de taludes, bombeo y acarreos dentro y fuera de obras a mas de 1km. de material no utilizado.

Plantilla de concreto hecho en obra de f'c=100kg/cm², de 5cms. de espesor incluye; mano de obra y herramienta.







SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

Relieno y compactacion de material producto de excavacion con pison y agua en capas de 20cms, de espesor, incluye: acarreo dentro de obra, medir compactado, u.o.t.

Concreto f'c=250kg/cm² en cimentacion t.m.a. 3/4" hecho en obra, en cimentacionincluye: colado, vibrado, curado, herramienta y mano de obra.

Acero para refuerzo en cimentacion con acero del #4, de f'y=4200kg/cm², incluye: suministro, habilitado, armado, traslape, silletas, ganchos y desperdicios.

#### **ESTRUCTURAS**

Acero para refuerzo en cimentacion con acero del #3, de f'y=2350kg/cm², incluye: suministro, habilitado, armado, traslape, silletas, ganchos y desperdicios.

Acero de refuerzo en estructura de diametro #5 de f'cf=4200kg/cm², incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios.

Cimbra aparente en columnas circular a base de sonotubo de seccion 0.40 cms de diam., incluye: cimbrado y descimbrado, habilitado.

Suministro y vaciado de concreto hecho en obra de fc=250kg/cm² en estructura t.m.a. 3/4", incluye: afine, vibrado, colado, curado hasta una altura de 5 mts. u.o.t.

Suministro, habilitado y colocacion de trabe metalica tipo ipr de 10"x5x3/4", y 32.78kg/m hasta una altura de 6mt. incluye: material, mano de obra, herramienta, aplicación de primario, aplicación de acabado y todo lo necesario para su correcta colocación.

Suministro y colocacion de placa de acero al carbon tipo a-36 de 3/8" de espesor, hasta una altura de 5mt. diametro de 30cm, ahogadas sobre el concreto para recibir ipr, incluyendo: material, mano de obra, habilitado 4 anclas de varilla de 3/4 con desarrollo de 40cm, aplicación de primario, aplicación de acabado y todo lo necesario para su correcta ejecucion.

Suministro y colocacion de canalon metalico a base de placa de acero al carbon tipo a-36 de 1/4" de espesor, con un desarrollo de 91cm, incluye: material, mano de obra, herramienta, habilitado, aplicación de primario, aplicación de acabado y todo lo necesario para su correcta colocacion.

Suministro, fabricacion y montaje de cubierta autosoportante podert quick span 01 en recta, con acero g-50 ksi, acabado interior blanco poliester estandar, exterior rojo pimienta 2007 pantone 19-1557 poliester estandar, cal. 20 poder cubriente de cada menbrana o charola de 305 mm, peralte de 111 mm, lado hembra 24 mm, lado macho 27 mm, con machimbrado de 19 mm y engargalado a 90° mediante cocedora electrica, la cubierta debera tener por su interior una apariencia estetica tipo plafon, para soportar rachas de vientos hasta de 120 km/hr. la fabricacion y troquelado del muro o faldon debera ser fabricado en el sitio de la obra y los equipos de rolado y montaje deben estar certificados para garantizar uniformidad y continuidad en la cubierta, la elevacion de la cubierta debera ser con el uso de grua telescopica con capacidad minima de 30 tons. incluye: elementos de fijacion como son placa de acero galvanizado en calibre 14 de 15 x 15 cms, y tornillos estructurales de 3/8" x 1 1/2" con doble tuerca y arandela plana, sellador de poliuretano elastomerico, para cubrir area de anchaje (placas y tornillos).

Suministro, fabricacion y montaje de estructura de apoyo, para soporte de lamina en muro cabecero o timpano a base de ptr de a/c de 2" x 2" de 4.8 mm de espesor (6.43 kg/ml) en cuerda superior e inferior, ptr de 1.5" x 1.5" de 3.2 mm de espesor (3.29 kg/ml) en montantes y diagonales, incluye: cortes, soldadura, maniobras de izaje, aplicacion de pintura primario anticorrosiva y de esmalte en color se indique por la residencia.

Suministro, fabricacion y montaje de muro cabecero podert quick span 01 en recta, con acero g-50 ksi, acabado interior blanco poliester estandar, exterior rojo pimienta 2007 pantone 19-1557 poliester estandar, cal. 22 y peso nominal 12.47 kgs/m² +/-5%, poder cubriente de cada menbrana o charola de 305 mm, peralte de 111 mm, lado hembra 24 mm, lado macho 27 mm, con machimbrado de 19 mm y engargalado a 90° mediante cocedora electrica, el faldon o muro debera tener por su interior una apariencia estetica tipo plafon, para soportar rachas de vientos hasta de 120 km/hr. la fabricacion y troquelado del muro o faldon debera ser fabricado en el sitio de la obra y los equipos de rolado y montaje deben estar certificados para garantizar uniformidad y continuidad en el muro o faldon. incluye: elementos de fijacion a base de pijas maxisela autotaladrantes de 1/4" x 1 1/2" cabeza hexagonal con arandela de neupreno, botaguas o flasing (inferior y superior), sellador de poliuretano elastomerico, para cubrir area de anchaje (pijas).

**ALBAÑILERIA** 

Acabado martelinado en columnas, trabes, muros y pisos de concreto.

DRENAJE PLUVIAL

M





SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

Registro de agua pluvial de 0.40x1.00 mt (int) y 0.40 cm, prof. hecho con block macizo 10x20x40 cm. junteado y aplanado interior con mortero cem-arena 1:4 incl. plantilla de concreto f´c=150kg/cm², de 10 cm esp., excavacion, relleno y limpieza del area.

Sum. y colocacion de rejilla tipo irving de 0.40x1.00 mt, hechiza a base de solera de 1"x 1/4" sep. de 1" y mco y contramarco de angulo de 1 1/4" x 1/4", incl. cortes, soldadura, primario, pintura esmalte, equipo y mano de obra, anclada a registro pluvial con mortero cemento arena 1:4.

Suministro y colocacion de tubo pvc sanitario sd 26 de 20 cm de diametro, incluye:trazo, excavacion, relleno, compactacion.

Bajante de aguas pluviales con tubo de pvc de 4" anger, incluye: 2 codo de 90 y 2 codos de 45 grad. de pvc para conexión a registro pluvial, p.u.o.t.

Construccion de registro electrico de seccion de 0.40x0.40x0.60 a base de muro de block y plantilla de 15 cms de grava de canto rodado marco y contra marco de angulo de 1"1/2x3/16 y armado de tapa de concreto de 7 cms de espesor y todo lo necesario para su buen funcionamiento asi como excavacion y relleno.

Tuberia conduit de pvc tipo pesado de 25 mm (11/2") de diametro para canalizacion de cable incl: excavacion tendido encofrado con concreto fc=150 kg/cm2 en color deacuerdo a norma de c.f.e.

### INSTALACION ELECTRICA

Suministro e instalacion de tuberia galvanizada conduit de 1" de diam. pared gruesa, i ncluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalacion .hasta 10 mts de altura. Suministro e instalacion de condulet galvanizado de 1" tipo t, i ncluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalacion. hasta 10 mts de altura.

Suministro e instalacion de condulet galvanizado de 1" tipo I, i noluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalacion. hasta 10 mts de altura.

Suministro e instalación de cajas de conexiones galvanizada reforzada de 2"x4" (chalupa) oculta en columna de concreto, incluye: herramientas y mano de obra.

Suministro e instalacion de contacto polarizado doble, incl tapa y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Tuberia conduit de pvc tipo pesado de 3/4" de diam. (19 mm), en columnas trabes de concreto armado, incluye: herramientas y mano de obra.

Suministro e instalacion de cable de cobre forrado thw cal 8 awg mca. condumex incl. instalacion en ductos y conexiones electricas.

Suministro e instalacion de cable de cobre forrado thw cal 10 awg mca, condumex incl. instalacion en ductos y coneciones electricas.

Suministro e instacion de cable de cobre desnudo thw cal 12, incluye: cortes, empalmes, cinta aislante, herramientas y mano de obra.

Suministro y colocacion de varilla de cobre copperweld de 5/8"x1.20 m, y cable de cobre desnudo cal. 10, marca condumex o similar. incl: conector tipo gar, ranurado, resanes y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.

Suministro e instalacion de reflector ip65 halcon led plus 6000 k forlighting de 100 w o similar en especificaciones tecnicas con operación de 100 a 220 v, incluye: cinta aislante, materiales para fijacion, herramienta, mano de obra y prueba de funcionamiento.

Centro de carga qo-08 marca square d o similarincluye: ranurado y resane de muro con mortero cem-arena proporcion 1:4

Suministro y colocacion de interruptor termomagnetico de 1x20 amp.

TERCERO. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de MEDIDAS DE MITIGACIÓN de los impactos ambientales sugeridos por el promovente para el proyecto denominado: : K-0313.- Construcción de Techumbre, Cancha Principal de la Ranchería Estancia Vieja 2da. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco.







SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES «2021, Año de La Independencia».

## MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Durante la ejecución de los trabajos, se cerrara el paso al espacio donde se llevara a cabo la obra, lo que evitara la dispersión del polvo producto de los trabajos y que pueda ser dañino para salud de los ciudadanos y el personal.
- El producto de demoliciones y excavaciones será recuperado, embarcado en unidades de volteo y se dispondrá de el en sitios donde pueda ser reutilizado.
- El mantenimiento necesario de los vehículos automotores y maquinaria señalado en la explosión de insumos será llevado a cabo en los talleres de la empresa contratista o en los sitios especializados que esta misma contrate para tal fin, por lo que no existe riesgo de derrames, desechos, basura o cualquier tipo de contaminación relacionada con maquinaria de construcción, en el sitio de los trabajos.

CUARTO. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco: 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículos 36 al 57 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable RESUELVE que la ejecución de la: K-0313.- Construcción de Techumbre, Cancha Principal de la Ranchería Estancia Vieja 2da. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ES AUTORIZADA, sujetándose a los siguientes:

#### **TERMINOS**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 37 y 40 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el proyecto: K-0313.- Construcción de Techumbre, Cancha Principal de la Ranchería Estancia Vieja 2da. Sección, en el Municipio de Centro, Tabasco, sus dimensiones, características y alcances no producen impactos ambientales significativos, no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO.** La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.







SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES «2021, Año de La Independencia».

**TERCERO.** En caso de no cumplir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

CUARTO. Conforme a los artículos 219 al 227 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 248, 249 y 250 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

SEXTO. Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto

**SÉPTIMO.** La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

#### CONDICIONANTES

- De acuerdo al artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
- El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 143 al 159, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.
- Acorde a lo señalado en el artículo 154 y 155 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.
- 4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por si o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su rehuso, reciclado y su disposición final en contenedores con tapas debidamente







SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES «2021, Año de La Independencia».

rotulados y separados, ubicados estrategicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos durante el desarrollo del proyecto.

- El promovente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestion Integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- 6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separando en tres contenedores: orgánicos composteables(restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos economicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables economicamente (residuos para disposision final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de los contenedores.
- 7. Durante la etapa de construcción, se deberá instalar baños portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposion final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados.
- 8. Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
- 9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria debera ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor o fosa de captación.
- Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS"
- Toda maquinaria y vehículos deberan ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
- Evitar mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
- 13. De acuerdo a lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmosfera.
- 14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.



Company of Committee or Committ





SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES «2021, Año de La Independencia».

- 15. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
- 16. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmosfera en el área de trabajo.
- 17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
- 18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
- 19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
- 20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
- 21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.

OCTAVO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

DÉCIMO. Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente

UNDÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el presente resolutivo.







SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES «2021, Año de La Independencia».

DUODÉCIMO. En cumplimiento con el artículo 244, 245, 246 y 247 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Município de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Município de Centro, Tabasco.

**DECIMOTERCERO.** De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la recepción del mismo para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

ATENTAMENTE

M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ

DIRECTORA

ING. MARISELA BAUTISTA TORRES

ELABORO

DEPTO. DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL

C.C.P.- ARCHIVO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO

SUSTEMIABLE